

ACUERDO N° MS-DM-FP-4174-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2026, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: ***“Taller Regional Internacional sobre Salvaguardias Nucleares: Implementación y Presentación de Informes del Protocolo Adicional para Países de América Latina y el Caribe”***.
2. Que el objetivo del Taller es reunir a las autoridades reguladoras de países de América Latina y el Caribe que cuentan con un Protocolo Adicional para compartir buenas prácticas.; por lo que la participación del Bach. Kenneth Muñoz Bolaños, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Servicios de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Bach. Kenneth Muñoz Bolaños, cédula de identidad N°114330664, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Taller Regional Internacional sobre Salvaguardias Nucleares: Implementación y Presentación de Informes del Protocolo Adicional para Países de América Latina y el Caribe”***, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía de los EE. UU. (DOE/NNSA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en

sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 30 de agosto y regresando el 04 de septiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 30 de agosto al 04 de septiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico